RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 691 FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA Mayo 28 de 2004

Por la cual se realiza una convocatoria para el Departamento Ciencias Específicas de la Facultad Nacional de Salud Pública.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Facultad Nacional de Salud Pública dispone de una plaza para profesor de tiempo completo aspirante a la carrera, como consta en Acta de Consejo de Facultad No. 209 del 28 de mayo de 2004 y 195 del 17 de junio de 2004 del Comité de Estudio de Nombramiento de Personal Docente.
- 2. Que la presente convocatoria fue aprobada mediante Acta No. 209 del Consejo de Facultad de Salud Pública reunido el 28 de mayo 2004.
- 3. Que es necesario aprobar los requisitos y el cronograma de actividades para dar inicio al concurso de méritos, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para proveer

una plaza de profesor de **tiempo completo** para el Departamento de Ciencias Específicas de la Facultad

Nacional de Salud Pública

PARÁGRAFO: Para los nacionales y extranjeros con estudios en el

exterior, al momento de la posesión deberán certificar la convalidación de los títulos universitarios según las

leyes colombianas.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el perfil para la convocatoria orientada para

proveer el cargo del docente mencionado de la

siguiente manera:

PERFIL PROFESIONAL:

PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD O DE LA ADMINISTRACIÓN, CON TÍTULO DE MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA Y PREFERIBLEMENTE CON TITULO DE DOCTOR. EXPERIENCIA DOCENTE DEMOSTRADA A NIVEL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN INVESTIGACIÓN.

PERFIL OCUPACIONAL:

EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION EN ASESORIA DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y TRABAJO DE GRADO EN TEMAS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN.

REQUISITOS Y CALIDADES

Títulos de pregrado y maestría, preferiblemente doctorado, en los campos descritos en el perfil profesional. Experiencia laboral mínima de tres años, trayectoria en investigación comprobada y publicaciones. Acreditar además competencia de una segunda lengua, en términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 y la Resolución 15900 del 9 de mayo del 2002, los cuales podrán ser consultadas en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co en el link documentos jurídicos.

El aspirante debe anexar hoja de vida suficientemente documentada dónde acredite títulos, experiencia investigación, docencia y publicaciones, entre otros.

ARTICULO TERCERO. Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

- a) Un trabajo escrito de índole académica sobre el área o las actividades propias del cargo; a éste se anexa una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece al programa académico de Administración en Salud y a la Universidad. Se le asignará un valor de treinta (30) puntos.
- b) La sustentación oral de los dos componentes del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta(30) puntos.

El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. TRABAJO ESCRITO:	Hasta	15 puntos
 Profundidad y solidez de los conocimientos Capacidad creativa, crítica y analítica Sustentación bibliográfica 		5 5 5
B. SUSTENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESC	RITO: Hasta	15 puntos
 Presentación y uso de medios Claridad v coherencia Profundidad y solidez de conocimientos Capacidad crítica y analítica Capacidad de Motivación y Comunicación 		3 3 3 3 3
C. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APO OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE R Y A LA UNIVERSIDAD:		
 Utilidad de la propuesta Viabilidad de la propuesta Concordancia con el plan de desarrollo del áre 	ea	5 5 5
D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA E QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD:		
 Claridad y coherencia Profundidad y Solidez Capacidad crítica y analítica Metodología Creatividad 		3 3 3 3 3

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40

La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

- 1. La formación académica tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.
- 1.1. Estudios de posgrado en el área de la convocatoria. Valor máximo 10 puntos.

	Especialización o equivalente Maestría Doctorado	3 6 10
1.2.	Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educ continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0	ación
	- Por cada 20 horas de cursos certificados	0.2
1.3.	Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en de la convocatoria. Valor máximo 1.0	el área
	Por ponencia o conferencia realizadas En certámenes (congreso, simposio, convención)	0.5
1.4.	Estudios en el área pedagógica: Valor máximo 1.0	
	- Por cada 20 horas de cursos realizados en el área:	0.5
1.5.	Distinciones académicas: Valor máximo 1.0	
	 Por cada distinción otorgada en reconocimiento al desempeño académico. 	0.5
1.6.	Dominio de idiomas diferentes al castellano y a la segunda acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo: 1.0	lengua
	- Por idioma certificado	0.5
1.7.	Haber sido becario de COLCIENCIAS en el programa de generacional del profesorado de la universidad. Tiene un valor de	
	periencia profesional. Tiene un valor de 14 puntos, y está conforma juientes criterios:	ada por
2.1.	Desempeño laboral. Valor máximo 8	
El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la		

multiplicación de

la

correspondientes a ámbito y naturaleza del cargo:

calificación

base

por

los

factores

Calificación base:

Se parte del tiempo de vinculación con un tope de 5 años. Sólo se tomará en cuenta la experiencia en el área de la convocatoria posterior al título de posgrado, asignándole un valor de 0.4 por año laborado.

Cuando el tiempo laborado supere al tope, se tomarán como base los últimos 5 Años.

Factores de ponderación:

La calificación base del desempeño laboral se multiplica por los siguientes criterios:

a. Ámbito

- Internacional	1.6
- Nacional	1.3

Cuando en el tiempo laborado coinciden instituciones de diferente tipo y/o ámbito, se aplicará el factor más alto.

b. Naturaleza del cargo.

. Altamente relacionado con la	
actividad que orientará el desempeño docente	2.5
. Tiene afinidad con su desempeño docente	1.5
. No está relacionado con su área docente	1.0

2.2. Experiencia Docente. Valor máximo 4

- Nivel Universitario de pregrado 0.5 por cada 60 horas de cursos dictados.
- En posgrado: 1 por cada 60 horas de cursos dictados.

2.3. Asesorías y consultorías. Valor máximo 2

Se consideran aquellas actividades que sean pertinentes al área de convocatoria.

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por el factor correspondiente a la naturaleza de la institución.

Calificación base:

Se asigna un valor de 0.2 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:

Factor de ponderación:

Nivel		<u>Factor</u>
-	Nacional	2.0
-	Internacional	2.5

3. Productividad Académica. Tiene un valor de 10 puntos

Publicaciones de carácter académico. Valor máximo 10 puntos

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes de tipo de publicación y ámbito de la publicación.

Calificación base:

Por cada publicación o trabajo realizado se asigna un valor de 1.0, el cual se afectará por los siguientes factores.

Factores de ponderación:

Tipo de publicación	Factores de Ponderación
Artículos de revistas especializadas Clasificadas por Colciencias A1 A2 B C Artículos en revistas internacionales inc	4 3 2 1 dexadas 4
Libros - De circulación internacional - De circulación nacional	5 3
Otras publicaciones (impresos universit Software)	arios, videos, 1

Ámbito de la publicación

Regional, Seccional o local 1.5
Nacional 2.0
Internacional 3.0

Parágrafo: Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Publicación en prensa: Agosto 1 de 2004 Inscripciones: Agosto 2 a 17 de 2004

Publicación de los Aspirantes que cumplen los requisitos y fijación de fechas y

lugares para las pruebas de selección: Agosto 20 Realización de pruebas: Agosto 23 a septiembre 2

Entrega del informe de la comisión asesora al Decano: Septiembre 8

Remisión del informe con las observaciones del Decano a la Vic.de Docencia:

Septiembre 13 de 2004

Nombramiento o declaratoria de desierta: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la lista de elegibles por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

PARÁGRAFO: La hoja de vida acompañada con toda la documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa, así como el trabajo escrito de índole académico, sobre el área y las actividades propias del cargo y la propuesta que ofrecen deben ser entregados en las fechas programadas en la oficina 101 de la calle 62 No. 52-59 (Facultad Nacional de Salud Pública) de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: el Jefe del Departamento de Ciencias Específicas y dos expertos en el área designados por el Decano y un delegado de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje Mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

Mayo 28 de 2004

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ Presidente ÁLVARO OLAYA PELÁEZ Secretario

AVISO DE PRENSA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA CONVOCATORIA PARA PROFESORES FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA

La Facultad Nacional de Salud Pública requiere vincular un (1) profesor de tiempo completo para el departamento de Ciencias Específicas con las siguientes características: PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD O DE LA ADMINISTRACIÓN, CON TÍTULO DE MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA Y PREFERIBLEMENTE CON TITULO DE DOCTOR. EXPERIENCIA DOCENTE DEMOSTRADA A NIVEL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN INVESTIGACIÓN. LOS ASPIRANTES DEBERÁN POSEER CAPACIDAD COMUNICATIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO CERTIFICADA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL 15900 DEL 9 DE MAYO DE 2002. Requisitos, calidades, perfil profesional y ocupacional, cronograma y criterios de selección, deberán consultarse en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co. Informes en la Decanatura de la Facultad Nacional de Salud Pública, teléfono 510 68 00.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA

Formato para solicitud de Avisos de Prensa:

Dependencia: Facultad Nacional de Salud Pública Responsable de la solicitud: Doctor Oscar Sierra Rodríguez Cargo: Decano Periódicos de publicación: El Colombiano y El Tiempo Fechas de Publicación: Agosto 1 de 2004 Texto del Aviso (Anexarlo en hoja aparte) Unidad Ejecutora: 8801 Vo.Bo. Ordenador del Gasto Vo.Bo. Asesoría Jurídica Vo.Bo. Vicerrectoría de Docencia Vo.Bo. Dirección de Posgrados

Vo.Bo. Secretario General